



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Alimentos de menor. Actuación: Fija fecha audiencia. Radicado: 086344089001-2020-00141. Demandante: Serferina Stefany Morales Gomez. Demandado: Henry Rafael Salcedo Suarez.

Informando que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo audiencia única. Sírvase Proveer. Sabanagrande, mayo 21 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Con base en el informe que antecede, y revisado el expediente se observa que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda, y no fueron propuestas excepciones; en consecuencia, se ordenará la celebración de la audiencia conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Convóquese a las partes y a sus apoderados judiciales para el día 10 de JUNIO de 2021 a las 10:00 A.M. con el objeto de llevar a cabo las etapas consagradas en las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P., la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias Virtual del Juzgado.
2. Para efectos metodológicos, la audiencia se desarrollará a través de la plataforma Microsoft Teams, cumpliendo el siguiente orden:
 - Conciliación.
 - Interrogatorio a las partes.
 - Fijación del litigio.
 - Control de legalidad.
 - Práctica de pruebas.
 - Alegaciones.
 - Sentencia.
3. Para efectos de resolver las solicitudes probatorias, se dispone:
 - 3.1. Se tienen como prueba los documentos allegados por las partes con la demanda y la contestación de la misma, advirtiendo que al momento de dictar sentencia se les asignará de manera razonada el mérito correspondiente.



3.2. Se practicará de manera oficiosa interrogatorio a las partes.

Pruebas solicitadas por la parte demandante:

3.3. Oficiar al Ejército Nacional, a fin que expida con destino al presente proceso, certificación que acredite los ingresos mensuales del demandado HENRY RAFAEL SALCEDO SUAREZ, identificado con CC. 1.047.357.007.

Pruebas solicitadas por la parte demandada:

3.4. Citar y hacer comparecer al despacho a las señoras YORGELIS ANDRES SALCEDO CABALLERO, LUZ MARY GIRALDO SUAREZ y MARY LUZ SUAREZ JIMÉNEZ, para que rindan testimonio sobre lo que les conste de los hechos de la demanda, y absuelvan interrogatorio que realizará la parte demandada. La comparecencia a la sala de audiencias virtual de los testigos, son responsabilidad del solicitante de la prueba. Con antelación a la fecha programada, se remitirá enlace de conexión de libre acceso a la audiencia, al correo electrónico que informe la solicitante.

4. Se le previene a las partes y a sus mandatarios judiciales que la inasistencia a la audiencia dará lugar a las sanciones establecidas en la ley.

5. Para efectos de ingreso a la plataforma Microsoft Teams, el juzgado remitirá enlace a la dirección de correo electrónico de los apoderados registrado en el Sirna de la Rama Judicial y a los proporcionados por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da0fd1649d9a44bb63075907317f9fa4e2a4509ebbc40fd50fd7c33224e9ade2

Documento generado en 21/05/2021 05:24:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia